

DECRETO N° 181/95  
-----

VISTO:

El Decreto N° 082/95 de fecha 12 de junio de 1995, por el que se asciende a personal de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto fue efectuado luego de las elecciones a Intendente Municipal del día 14 de Mayo de 1995, es decir que fue realizado a sabiendas que condicionan el accionar del nuevo gobierno municipal;

Que para efectuar los ascensos no se cumplió con los requisitos establecidos en el Art. 41° y 82° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal (Ordenanza N° 52/73), ni se realizó Concurso alguno entre el personal;

Que según consta en los legajos del personal, solo se realizó una única planilla de calificación, agregado a los mismos en el mes de diciembre de 1995;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo, revisar la situación laboral de cada agente de esta Municipalidad, y obrar en consecuencia de acuerdo a las leyes y ordenanzas vigentes, teniendo en cuenta las necesidades de servicio, y los títulos que posee cada agente;

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:DEJASE sin efecto los ascensos al personal, dispuestos por Decreto N° 082/95 de fecha 12 de Junio de 1995.-

Art. 2°.-:COMUNIQUESE a los interesados con copia en sus legajos personales.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE al Encargado de Personal y al Area Liquidación de Sueldos, a los efectos que corresponda.-

Art. 4°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr.Secretario General Municipal.-

Art. 5°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de Diciembre de 1995.-

VICTOR HUGO GRIGNETTI  
Secretario General

DR. MARCELO PATRICIO LUSIANZOFF  
Intendente Municipal